



COMPROBANTE DE RECEPCION DE ESCRITO ASOCIADO A LA SOLICITUD N° **1993-007395**
290183ECD199300739508072024104206AM1020630YQUUKH2ACF1UA4K

TRAMITE N°: 434154 DE FECHA: 08/07/2024 10:42:06 AM

El siguiente es un Comprobante de Recepción generado por el sistema WEBPI, por un ESCRITO DE CONTESTACION A OFICIO DE DEVOLUCION DE FONDO, presentado al expediente de marcas:

Solicitud: 1993-007395

Marca: ESCADA

Clase: 25

Oficio de Devolucion publicado en el Boletin: 630

Nota: Se adjunta con este comprobante el documento recibido en el tramite.



Marca: **ESCADA**
Solicitud N° **1993-007395**
Clase: **26 Internacional**
Asunto: **ESCRITO DE CONTESTACIÓN A OFICIO DE
DEVOLUCIÓN DE FONDO
(Reingreso Boletín 630)**

Ciudadana
Registradora de la Propiedad Industrial
Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual-SAPI
Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional
Su Despacho

Yo, **Laura Katuska Rada Chacón**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en el Municipio Baruta, Distrito Metropolitano de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, titular de la Cédula de Identidad No. 6.192.152, Abogado en ejercicio, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el No. 44.858, Agente de la Propiedad Industrial No. 2468, actuando en mi carácter de apoderada de la empresa **Margaretha International GmbH**, una corporación organizada y existente bajo las leyes de Suiza, domiciliada en 9720 Wilshire Boulevard, 6th Floor, Beverly Hills, California 90212, Estados Unidos de América, (en lo sucesivo denominada "Mi Mandante"), carácter el mío que consta en instrumento poder anotado en los Libros llevados por ese Despacho bajo el N° 2021-0920, ante usted respetuosamente ocurro y expongo:

Mediante Resolución No. 304 de fecha 14 de mayo de 2024, publicada en el Tomo VII, páginas 42 y ss. del Boletín de la Propiedad Industrial No. 630 de fecha 23 de mayo de 2024, específicamente en la página 54, ese Despacho notifica a la empresa Escada AG, con domicilio en 65, Boulevard Grande-Duhesse Charlotte, 1331, Luxemburgo, Luxemburgo, **solicitante original de la marca ESCADA**, sobre la devolución de la solicitud N° **1993-007395**, correspondiente a la marca de producto ESCADA, en clase 26 internacional entre otras solicitudes de registro, "...POR CUANTO LOS INTERESADOS NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN...".

Una vez descargado el correspondiente oficio de devolución en la página web de ese Registro (Webpi), se ha podido verificar su contenido, exigiéndose en el mismo:

"- Debe realizar una nueva lista de productos ajustada a la clase solicitada. "

Estando dentro del término legal contemplado en el Art. 75 de la Ley de Propiedad Industrial, según Aviso Oficial de fecha 23 de mayo de 2024, el cual se anexa al presente escrito marcado "A", procedo a dar contestación al Oficio de devolución sin número y sin fecha

emitido en relación con la solicitud de registro N° 1993-007395 de la marca ESCADA, arriba identificada, en los términos siguientes:

El examinador en su oficio de devolución requiere una nueva lista de productos a ser distinguidos con la marca ESCADA, pero realmente lo que se ha verificado con la presente solicitud, es un **error en la clase**.

En efecto, la clase correcta no es la que se refleja en la Webpi (25), sino es la **clase 26**, en la que se encuentran los productos que se pretenden distinguir con la marca ESCADA a través de la solicitud N° 1993-007395, es decir, "*puntillos y bordados, cintas y lazos, botones, corchetes (broches al) y ojetes, alfileres y agujas, flores artificiales*", productos que si pertenecen a la clase 26 y no a la clase 25.

En tal sentido, solicito en nombre de mi mandante, se realice la corrección de la clase, sustituyéndose la clase 25 por la clase 26, aspecto que por su naturaleza formal puede ser enmendado en cualquier momento, ratificándose la cobertura original solicitada: "*puntillos y bordados, cintas y lazos, botones, corchetes (broches al) y ojetes, alfileres y agujas, flores artificiales*".

CAMBIOS EN EL SOLICITANTE DE LA MARCA

La base de datos de ese Despacho, se encuentra desactualizada en cuanto al actual solicitante de la marca ESCADA, Solicitud N° 1993-007395, el cual ha sufrido los siguientes cambios:

- 1) En fecha 30 de abril de 1993, se solicitó la marca ESCADA a nombre de la empresa luxemburgués Escada AG.
- 2) En fecha 07 de noviembre de 2008, se solicitó el cambio de peticionario por CAMBIO DE NOMBRE de la empresa Escada AG a la empresa EDOB Abwicklungs AG.
- 3) En fecha 06 de agosto de 2010, se solicitó el cambio de peticionario por CESIÓN, de la empresa EDOB Abwicklungs AG. a favor de la empresa ESCADA Luxembourg S.a.r.l., de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio en 65, Boulevard Grande-Duquesse Charlotte, 1331 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.

De manera que al actualizarse el sistema de esa oficina de registro, en la solicitud N° 1993-007395 que nos ocupa, debería reflejarse como la actual solicitante de dicha marca, la empresa luxemburguesa ESCADA Luxembourg, S.a.r.l. conforme a la documentación antes mencionada la cual reposa en el expediente respectivo llevado por ese Despacho.

Adicionalmente, la solicitud N° 1993-007395 fue cedida a mi mandante, la empresa **Margaretha International GmbH**, identificada al comienzo de este escrito y a nombre de quien se realiza la presente actuación, conforme al documento de cesión cuya copia simple se anexa marcada "B". Dicha cesión será notificada a ese Despacho en los próximos días.

SOLICITUD DE PRÓRROGA

A los fines de formalizar ante ese Despacho, la cesión a Mi Mandante de la solicitud N° 1993-007395, correspondiente a la marca ESCADA, en clase 26 internacional, solicito a ese Despacho, que de conformidad con el Art. 393 del Código de Procedimiento Civil que contempla "*...el término extraordinario hasta de seis meses para las pruebas que hayan de evacuarse en el exterior...*", se me conceda dicha prórroga a los fines de presentar la solicitud de cesión formalizada ante ese Despacho a favor de Mi Mandante, la empresa **Margaretha International GmbH**.

- Anexo marcado "C" copia del oficio de devolución.

Ruego se tome razón del presente escrito y se le dé el curso legal correspondiente.

Es justicia que solicito en Caracas, a los ocho (8) días del mes de julio de 2024.



Dirección:

Laura Katuska Rada Chacón

Despacho de Abogados miembro de Baker & McKenzie

Centro Bancaribe, Intersección

Av. Principal de Las Mercedes, con inicio de Calle París,

Urb. Las Mercedes, Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

LR

Resultado de Transferencia Cuentas de Terceros

Tu transferencia de fondos ha sido realizada con éxito. El número de operación es 0590543659376 

Instrumento Origen:	0102***4925
Instrumento Destino:	01020552210000025713
Monto Operación:	440,00
Concepto:	Escrito Prorroga ESCADA 1993-007395



Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal © RIF G-20009997-6.

"A"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
214°, 165° y 25°

Caracas, 23 de mayo de 2024

DRPI-AO-N° 13-2024

AVISO OFICIAL

Se les informa a los interesados y al público en general, que ya se encuentra a la venta el Boletín de la Propiedad Industrial N° 630, conformado por XXII Tomos, cuya fecha de publicación es el día **jueves 23 de mayo de 2024** y su vigencia comienza a partir del día **viernes 24 de mayo de 2024**, de tal manera que los lapsos de vigencia del presente Boletín se computarán a partir del día hábil siguiente a su publicación.

Asimismo, informamos que continúa en funcionamiento la **Taquilla Integral** en nuestra sede, para todos los trámites habituales que presta este Servicio, como lo es la interposición de los recursos de reconsideración, recursos jerárquicos, acciones de nulidad, caducidad por no uso y los escritos de subsanación de estos, incluyendo la formalización de las solicitudes y trámites que se hayan realizado conforme a los extremos contenidos en el **AVISO OFICIAL N° DG-005-2020**.

Igualmente hacemos de su conocimiento, que en atención de la implementación y habilitación para el sistema digital de recepción **WEBPI**, publicado a través de Aviso Oficial N° **SAPI-DRPI-AO No. 46** de fecha 16 de septiembre de 2021, este servicio digital estará disponible de lunes a viernes para la recepción de todos los escritos que guarden relación con la interposición o contestación de oposiciones en vía administrativa, oposiciones por mejor derecho; escritos en respuesta a los oficios de devolución de forma y de fondo, tanto de **MARCAS** como de **PATENTES**, los cuales solo pueden realizarse a través del sistema digital **WEBPI**.

De la misma manera, se notifica que con ocasión a la publicación del Aviso Oficial N° **DRPI-AO-N°07-2022** de fecha 25 de mayo de 2022, la interposición de los recursos de reconsideración contra las decisiones de solicitudes negadas de marcas de productos y/o de servicios, lemas, nombres comerciales, se realizará únicamente a través del sistema digital **WEBPI**.

A tal efecto, los documentos a los que se refieren los párrafos anteriores deberán ser consignados en la **WEBPI**, en un único archivo, debidamente escaneados de manera nítida y legible, y enviados en formato **PDF**, con su debida rúbrica. Así mismo, se hace de su conocimiento que se tomará como fecha y hora de entrada o

recepción de los escritos antes señalados, la registrada por el sistema digital **WEBPI**, el cual generará el respectivo comprobante de recepción del documento o escrito que corresponda, haciéndole llegar el mismo al usuario, a su dirección de correo electrónico, a los fines legales pertinentes.

De igual forma, se recuerda que en virtud de la publicación del Aviso Oficial N° **DRPI-AO-N°06-2022** de fecha 25 de mayo de 2022, se encuentran disponibles en el sistema **WEBPI**, las planillas de solicitud de los servicios de cambios posteriores de patentes de invención, dibujos y modelos industriales que se indican a continuación: cesiones, cambio de domicilio, cambio de titular y fusiones. Asimismo, ofrecemos a nuestros usuarios la posibilidad de cargar en el sistema **WEBPI**, los pagos por concepto de derechos de registro de concesión de patentes de invención, dibujos y modelos industriales. Finalmente, se hace saber que los lapsos del **Boletín N° 630** no serán objeto de modificación, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual será debidamente indicado a través de Aviso Oficial. Así, los citados lapsos quedan establecidos de la siguiente forma:

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

1. El lapso de quince (15) días hábiles para interponer los Recursos de Reconsideración y Jerárquicos, por decisiones de solicitudes de marcas de productos y/o servicios, lemas, nombres comerciales, y las patentes de invención, modelo o dibujo industrial publicadas en el **Boletín N° 630**, comienza a correr desde el día **VIERNES 24/05/2024** y vence el día **JUEVES 13/06/2024**.

CONTESTACIÓN DE OFICIOS DE DEVOLUCIÓN

2. El lapso de treinta (30) días hábiles para dar contestación a los oficios de devolución de las marcas de productos y/o de servicios, lemas, nombres comerciales, y las patentes de invención, modelo o dibujo industrial, publicadas como devueltas de forma y fondo en el **Boletín N° 630**, comienza a correr desde el día **VIERNES 24/05/2024** y vence el día **LUNES 08/07/2024**.

PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN A LAS MARCAS

3. El lapso de treinta (30) días hábiles para presentar oposiciones a las solicitudes de marcas de productos y/o servicios, lemas y nombres comerciales, publicados como solicitados en el **Boletín N° 630**, comienza a correr desde el **VIERNES 24/05/2024** y vence el día **LUNES 08/07/2024**.

RETIRO DE ESCRITOS DE OPOSICIÓN DE MARCAS

4. El lapso de quince (15) días hábiles para informarse de las oposiciones de marcas de productos y/o servicios, lemas, nombres comerciales, notificadas en el **Boletín N° 630**, comienza a correr desde el día **VIERNES 24/05/2024** y vence el día **JUEVES 13/06/2024**.

CONTESTACIÓN DE OPOSICIÓN DE MARCAS

5. El lapso de quince (15) días hábiles para contestar las oposiciones de marcas de productos y/o servicios, lemas, nombres comerciales, notificadas en el Boletín N° 630, comienza a correr desde el día VIERNES 14/06/2024 y vence el día LUNES 08/07/2024.

PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN A PATENTES

6. El lapso de sesenta (60) días hábiles para presentar oposiciones a las solicitudes de patentes de invención, de mejora, de modelo o dibujo industrial, publicados como solicitados en el Boletín N° 630, comienza a correr desde el día VIERNES 24/05/2024 y vence el día MARTES 20/08/2024.

PAGO DE DERECHOS REGISTRALES DE OPOSICIONES RESUELTAS

7. El lapso de quince (15) días hábiles para pagar los derechos de registro de las marcas de productos y/o servicios, lemas, nombres comerciales de las resoluciones de oposiciones resueltas notificadas en el Boletín N° 630, comienza a correr desde el día VIERNES 14/06/2024 y vence el día LUNES 08/07/2024.

PAGO DE DERECHOS REGISTRALES

8. El lapso de treinta (30) días hábiles para pagar los derechos de registro de las marcas de productos y/o servicios, lemas, nombres comerciales y las patentes de invención, modelo o dibujo industrial en el Boletín N° 630, comienza a correr desde el día VIERNES 24/05/2024 y vence el día LUNES 08/07/2024.

PUBLICACIÓN EN PRENSA DIGITAL

9. El lapso de dos (02) meses, para publicar en el PERIÓDICO DIGITAL DEL SAPI, las solicitudes de marcas de productos y/o servicios, lemas, nombres comerciales y las patentes de invención, modelo o dibujo industrial en el Boletín N° 630, comienza a correr desde el día VIERNES 24/05/2024 y vence el día LUNES 22/07/2024

Publíquese,

Hendrick J. Perdomo Colmenares
Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial
Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 42.720 de fecha 22/09/2023



Yo, Nelson López C., titular de la Cédula de Identidad No. V-3.725.847, el suscrito Intérprete Público de la República de Venezuela en el idioma Inglés, según título publicado en la Gaceta Oficial No. 34.793 de fecha 6 de septiembre de 1991, el cual quedó registrado en la Oficina Principal de Registro Público del Distrito Federal el 24 de enero de 1991, bajo el número 171, Folio 171, Tomo 3-A, e inscrito en el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil de esta ciudad el día 28 de enero de 1991 bajo el número 29, folio 141, letra "L", del Libro de registro de Títulos Profesionales, CERTIFICO: que los documentos anexos, que se me han entregado para su traducción, vertidos al idioma castellano, dicen textualmente así:

[Cl. 10120096 - Matt. 50755233]

Venezuela

CESIÓN DE MARCAS COMERCIALES

ESCADA Luxembourg S.à r.l., sociedad privada de responsabilidad limitada constituida y con existencia legal de conformidad con las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, domiciliada en 19, rue Edmond Reuter, 5326 Contern, Luxembourg (en lo sucesivo, referida como la "Cedente"), propietaria de las marcas comerciales que se indican en el documento anexo Apéndice, por este medio cede la totalidad del derecho, la titularidad y la buena reputación, incluidos los derechos de prioridad inherentes a las solicitudes, y de dichas marcas comerciales a Margaretha International GmbH, sociedad de responsabilidad limitada constituida y con existencia legal de conformidad con las leyes de Suiza, domiciliada en 9720 Wilshire Boulevard, 6th Floor [6to. Piso], Beverly Hills, California 90212, United States of America [Estados Unidos de América] (en lo sucesivo, referida como la "Cesionaria". El pago por esta cesión es de US \$10,00, que la

Cedente ha recibido a su completa satisfacción. Por este medio, la Cedente declara que cualesquier marcas comerciales que sean idénticas o similares a la marca comercial cedida mediante este documento, que posea la Cedente, se considerarán igualmente cedidas. Por este medio, la Cesionaria acepta la cesión bajo los términos que se establecen en este documento.

Por este medio, la Cedente y la Cesionaria autorizan a los señores Ronald Evans, Carlos Felce, Eugenio Hernández-Bretón, Laura Rada, Héctor Luis Martínez Conde e Indira Alejandra García Calles, todos de nacionalidad venezolana, abogados en ejercicio, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, y titulares de las cédulas de identidad números 6.167.566, 10.348.489, 5.533.522, 6.192.152, 16.876.390 y 20.780.513, respectivamente, e inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los números 38.371, 44.752, 18.395, 44.858, 140.361 y 252.060, respectivamente, para que hagan lo que sea necesario para hacer efectivo el presente traspaso, recibir el certificado de registro y obtener copias de éste cuando sea necesario, y renovar la marca comercial en su debido momento.

Dado y cedido en Londres, Inglaterra, el día 13 de noviembre de 2020.

Cedente: ESCADA Luxembourg S.à r.l.

[Sigue firma autógrafa ilegible.]

Por: David Malcolm Kaye

Cargo: Gerente

[Sigue firma autógrafa ilegible.]

Por: Andrew Simon Davis

Cargo: Gerente

Dado y cedido en Los Angeles, CA [California], el día 24 de diciembre de 2020.

Cesionaria: Margaretha International GmbH

[Sigue firma autógrafa ilegible.]


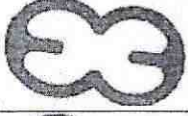
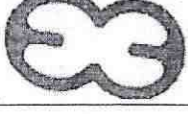
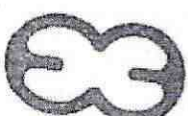
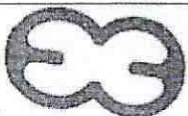
Por: Michael Alan Reinstein

Cargo: Firmante Autorizado

[Adjunto, se encuentra el referido Apéndice:]

PAÍS	MARCA COMERCIAL	LOGOTIPOS	CLASE INTERNACIONAL	NO. DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	NO. DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO
Venezuela	BACKPOCKET DESIGN		25	2005-014484	4 de julio de 2005	P-273815	4 de septiembre de 2006
Venezuela	ESCADA	Marca Comercial en Palabras	35	2004-010818	14 de julio de 2004		
Venezuela	ESCADA	Marca Comercial en Palabras	14	1993-007388	30 de abril de 1993	P-178280	10 de julio de 1995
Venezuela	ESCADA	Marca Comercial en Palabras	9	1993-007393	30 de abril de 1993	P-178283	10 de julio de 1995
Venezuela	ESCADA	Marca Comercial en Palabras	18	1993-007394	30 de abril de 1993	P-178284	10 de julio de 1995
Venezuela	ESCADA	Marca Comercial en Palabras	26	1993-007395	30 de abril de 1993		
Venezuela	ESCADA	Marca Comercial en Palabras	Nombre Comercial	2004-020675	30 de noviembre de 2004		
Venezuela	ESCADA SPORT LOGO		25	1999-006064	14 de abril de 1999		
Venezuela	SWIRL DESIGN		39	2005-014483	4 de julio de 2005	S043311	8 de septiembre de 2009
Venezuela	SWIRL DESIGN		25	2002-006690	10 de mayo de 2002	P257151	10 de noviembre de 2004
Venezuela	SWIRL DESIGN		9	2002-006691	10 de mayo de 2002	P257152	10 de noviembre de 2004
Venezuela	SWIRL DESIGN		18	2002/006692	10 de mayo de 2002	P257153	10 de noviembre de 2004
Venezuela	SWIRL DESIGN		14	2005-025675	21 de noviembre de 2005	P278675	7 de mayo de 2007



Venezuela	NEW FACING DOUBLE E		9	2001-003984	9 de marzo de 2001	P250853	12 de abril de 2004
Venezuela	NEW FACING DOUBLE E		18	2001-003985	9 de marzo de 2001	P250854	12 de abril de 2004
Venezuela	NEW FACING DOUBLE E		25	2001-003986	9 de marzo de 2001	P250855	12 de abril de 2004
Venezuela	NEW FACING DOUBLE E		14	2001-003987	9 de marzo de 2001	P250856	12 de abril de 2004
Venezuela	NEW FACING DOUBLE E		39	2005/014895	11 de julio de 2005	S043313	8 de septiembre de 2009

[Anexa, se encuentra la siguiente certificación notarial:]

RECONOCIMIENTO

El notario público u otro funcionario que llene este certificado sólo verifica la identidad de la persona que firmó el documento al cual se anexa este certificado, y no la veracidad, la exactitud o la validez de ese documento.

ESTADO DE CALIFORNIA

CONDADO DE LOS ANGELES

El 24 de diciembre de 2020, ante mí, Ana Rugamas, Notario Público, personalmente compareció Michael Alan Reinstein, Firmante Autorizado de Margaretha International GmbH, quien me demostró, sobre la base de evidencia satisfactoria, ser la persona cuya firma aparece en el anexo documento, y reconoció haberlo firmado en su carácter autorizado, y que mediante su firma en el documento, la persona o la entidad en nombre de quien actuó esta persona, también firmó el documento.

Certifico bajo pena de perjurio, conforme a las leyes del Estado de California, que el anterior párrafo es cierto y correcto.

En fe de lo cual, firmo y sello la presente

[Firma autógrafa ilegible].

[Hay impresión del sello húmedo oficial de la Notario Público. La inscripción en éste indica que su nombramiento vencerá el 20 de febrero de 2024. Anexa, se encuentra la siguiente apostilla:]

ESTADO DE CALIFORNIA

SECRETARIO DE ESTADO

Este Certificado no es válido para ningún uso en ninguna parte de los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones.

APOSTILLA

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. País: Estados Unidos de América.

Este documento público

2. ha sido firmado por Ana Rugamas,

3. quien actúa en su carácter de Notario Público del Estado de California;

4. lleva el sello de Ana Rugamas, Notario Público, Estado de California.

Certificado

5. en Sacramento, California,

6. el día 21 de enero de 2021,

7. por el Secretario de Estado Suplente, Estado de California.

8. No. 85826

9. Sello [hay impresión del Gran Sello del Estado de California]

10. Firma: [firma autógrafa ilegible]

Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y el carácter de la persona que ha firmado el documento público, y, en los casos pertinentes, la identidad del sello o el timbre que lleva el documento público.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se ha emitido.

Para verificar la emisión de esta Apostilla, visítese el sitio de la Internet apostille-search.sos.ca.gov/.

Este certificado no constituye una Apostilla de conformidad con la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 cuando se presente en un país que no sea parte de la Convención. En dichos casos, el certificado deberá presentarse a la Sección Consular de la misión que represente a ese país.

[El sello húmedo oficial de la Oficina del Secretario de Estado aparece estampado sobre la apostilla. Anexa, se encuentra la siguiente certificación notarial:]

Jessica Pay
Notario Público

15 Golders Green Crescent
London NW11 8LA
Tel./Telecopiadora: 020 8455 8366
Móvil: 07813 875 147
notary.goldersgreen@gmail.com

A QUIEN PUDIERA INTERESAR, yo, Jessica Elizabeth Sarah Pay, domiciliada en 15 Golders Green Crescent, London NW11 8LA, England [Inglaterra],

Notario Público debidamente autorizada, reconocida y juramentada, en ejercicio dentro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por este medio, certifico:

que la Cesión de Marcas Comerciales anexa la firmaron y entregaron David Malcolm Kaye y Andrew Simon Davis, directores de ESCADA Luxembourg S.à r.l., compañía debidamente constituida y con existencia legal de conformidad con las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, con oficina registrada en 19, rue Edmond Reuter, L-5326 Contern;

y que la Cesión de Marcas Comerciales, así firmada, está debidamente otorgada en nombre de la mencionada ESCADA Luxembourg S.à r.l., y es vinculante para ésta.

En testimonio de lo cual, he firmado y estampado mi sello oficial el día trece de noviembre de 2020, en 15 Golders Green Crescent, London NW11 8LA, England.

[Sigue firma autógrafa ilegible de la Notario Público. Hay sello rojo en relieve de la Notario Público fijado a la certificación. Al dorso, se encuentra fijada la siguiente apostilla:]

APOSTILLA

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
 2. Este documento público ha sido firmado por Jessica Elizabeth Sarah Pay,
 3. quien actúa en su carácter de Notario Público;
 4. lleva el sello de dicha Notario Público.
- Certificado
5. en Londres,

6. el día 26 de noviembre de 2020,
7. por el Principal Secretario de Estado de Su Majestad para Asuntos Extranjeros, de la Mancomunidad y de Desarrollo.
8. No. APO-2141393
9. Sello [hay impresión del sello correspondiente a la Oficina de Asuntos Extranjeros, de la Mancomunidad y de Desarrollo.]
10. Firma: [firmado] G. Sahdev

Esta Apostilla no deberá utilizarse en el Reino Unido y sólo confirma la autenticidad de la firma, el sello o el timbre del anexo documento público del Reino Unido. No confirma la autenticidad del documento anexo. Las apostillas anexas a documentos que se han fotocopiado y certificado en el Reino Unido sólo confirman la firma del funcionario del Reino Unido que llevó a cabo la certificación. No autentica ni la firma en el documento original ni el contenido del documento original de forma alguna.

Si este documento fuera a utilizarse en un país que no sea miembro de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberá presentarse ante la sección consular de la misión que represente a ese país.

Es traducción fiel de los documentos anexos, en fe de lo cual firmo y sello la presente en Caracas, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2021.

NELSON E. LÓPEZ C.
Intérprete Público
Castellano - Inglés
Gaceta Oficial No. 24.793 - 6-9-1991
República Bolivariana de Venezuela


Nelson López C.
Intérprete Público

Venezuela



Jessica Pay
Notary Public



15 Golders Green Crescent
London NW11 8LA
tel/fax: 020 8455 8366
mobile: 07813 875 147

notary.goldersgreen@gmail.com

TO ALL to whom these presents shall come I Jessica Elizabeth Sarah Pay of 15 Golders Green Crescent, London NW11 8LA, England Notary Public duly authorised admitted and sworn and practising within the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland do hereby certify:

That the Trademark Assignment annexed hereto was signed and delivered by David Malcolm Kaye and Andrew Simon Davis, the Directors of ESCADA Luxembourg S.à r.l., a Company duly organised and existing under the laws of Grand Duchy of Luxembourg, with registered office at 19, rue Edmond Reuter, L-5326 Contern.

And that the Trademark Assignment, being so signed, is duly executed on behalf of the abovenamed ESCADA Luxembourg S.à r.l., and is binding on it.

In testimony whereof I have hereunto subscribed my name and affixed my seal of office this thirteenth day of November 2020 at 15 Golders Green Crescent, London, England

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country:** United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays / País:

This public document

Le présent acte public / El presente documento público

2. **Has been signed by**
a été signé par Jessica Elizabeth Sarah Pay
ha sido firmado por

3. **Acting in the capacity of**
agissant en qualité de Notary Public
quien actúa en calidad de

4. **Bears the seal / stamp of**
est revêtu du sceau / timbre de The Said Notary Public
y está revestido del sello / timbre de

Certified
Attesté / Certificado

5. **at** London
à / en
6. **the** 26 November 2020
le / el día

7. **by** Her Majesty's Principal Secretary of State for
par / por Foreign, Commonwealth and Development Affairs

8. **Number** APO-2141393
sous no / bajo el numero

9. **Seal / stamp**
Sceau / timbre
Sello / timbre



10. **Signature** G. Sahdev
Signature
Firma

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature or the content of the document.

ATE


TRADEMARK ASSIGNMENT

ESCADA Luxembourg S.à r.l., a private limited liability company organized and existing under the laws of Grand Duchy of Luxembourg, domiciled at 19, rue Edmond Reuter, 5326 Contern, Luxembourg, (hereinafter the "Assignor"), owner of the trademarks listed in the attached schedule, hereby assigns all right, title, interest and goodwill, including the priority rights inherent in the applications, in and to such trademarks to **Margaretha International GmbH**, a limited liability company organized and existing under the laws of Switzerland, domiciled at 9720 Wilshire Boulevard, 6th Floor, Beverly Hills, California 90212 United States of America, (hereinafter the "Assignee"). The consideration for this assignment is US \$10.00 which the Assignor has received to its complete satisfaction. The Assignor hereby declares that any trademarks which are identical or similar to the trademark assigned herein owned by the Assignor shall likewise be considered assigned. The Assignee hereby accepts the assignment under the terms set forth herein.

The Assignor and the Assignee hereby authorize Messrs Ronald Evans, Carlos Felce, Eugenio Hernández-Bretón, Laura Rada, Héctor Luis Martínez Conde and Indira Alejandra García Calles, of Venezuelan nationality, practicing attorneys, of legal age, domiciled in Caracas, Bolivarian Republic of Venezuela, and bearers of Identity Cards Nos. 6.167.566, 10.348.489, 5.533.522, 6.192.152, 16.876.390 and 20.780.513, respectively, and registered with the Attorneys' Social Welfare Institute under Nos. 38.371, 44.752, 18.395, 44.858, 140.361 and 252.060 respectively, to do whatever is necessary in order to give effect to the present transfer, to receive the certificate of registration and obtain certified copies thereof where necessary, and to renew the trademark in due course.

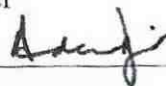
Given and assigned at London, England
this 13 day of November, 2020

Assignor: **ESCADA Luxembourg S.à r.l.**



By: David Malcolm Kaye

Title: Manager



By: Andrew Simon Davis

Title: Manager

Venezuela

Given and signed at Los Angeles, CA
this 24 day of December, 20 20








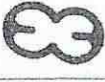



Assignee: ~~Margaretha International GmbH~~


By: Michael Alan Reinstein

Title: Authorized Signatory



Notary page follows

Venezuela

COUNTRY	TRADEMARK	LOGOS	INT. CLASS	APPLICATION N°	APPLICATION DATE	REGISTRATION N°	REGISTRATION DATE
Venezuela	BACKPOCKET DESIGN		25	2005-014484	4-Jul-2005	P-273815	4-Sep-2006
Venezuela	ESCADA	Word trademark	35	2004-010818	14-Jul-2004		
Venezuela	ESCADA	Word trademark	14	1993-007388	30-Apr-1993	P-178280	10-Jul-1995
Venezuela	ESCADA	Word trademark	9	1993-007393	30-Apr-1993	P-178283	10-Jul-1995
Venezuela	ESCADA	Word trademark	18	1993-007394	30-Apr-1993	P-178284	10-Jul-1995
Venezuela	ESCADA	Word trademark	26	1993-007395	30-Apr-1993		
Venezuela	ESCADA	Word trademark	Commercial Name	2004-020675	30-Nov-2004		
Venezuela	ESCADA SPORT LOGO		25	1999-006064	14-Apr-1999		
Venezuela	SWIRL DESIGN		39	2005-014483	4-Jul-2005	S043311	8-Sep-2009
Venezuela	SWIRL DESIGN		25	2002-006690	10-May-2002	P257151	10-Nov-2004
Venezuela	SWIRL DESIGN		9	2002-006691	10-May-2002	P257152	10-Nov-2004
Venezuela	SWIRL DESIGN		18	2002/006692	10-May-2002	P257153	10-Nov-2004
Venezuela	SWIRL DESIGN		14	2005-025675	21-Nov-2005	P278675	7-May-2007
Venezuela	NEW FACING DOUBLE E		9	2001-003984	9-Mar-2001	P250853	12-Apr-2004
Venezuela	NEW FACING DOUBLE E		16	2001-003985	9-Mar-2001	P250854	12-Apr-2004
Venezuela	NEW FACING DOUBLE E		25	2001-003986	9-Mar-2001	P250855	12-Apr-2004
Venezuela	NEW FACING DOUBLE E		14	2001-003987	9-Mar-2001	P250856	12-Apr-2004
Venezuela	NEW FACING DOUBLE E		39	2005/014895	11-Jul-2005	S043313	8-Sep-2009

State of California Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: Pays / País:	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Ana Rugamas		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, State of California		
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Ana Rugamas, Notary Public, State of California		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	Sacramento, California	6. the le / el día	21st day of January 2021
7. by par / por	Acting Secretary of State, State of California		
8. N° sous n° bajo el número	85826		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre.		10. Signature: Signature: Firma:	

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: apostille-search.sos.ca.gov/.

This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: apostille-search.sos.ca.gov/.

Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: apostille-search.sos.ca.gov/.

Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.



ACKNOWLEDGMENT

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California
County of Los Angeles

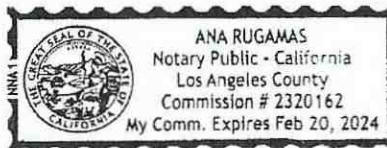
On 12/24/2020 before me, Ana Rugamas
Notary Public
(insert name and title of the officer)

personally appeared Michael Alan Reinstein, Authorized Signatory of Margaretha International GmbH

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the person, or the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.



Signature Ana Rugamas (Seal)



"C"



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
de Comercio Nacional

Servicio Autónomo
de la Propiedad Intelectual



OFICIO DE DEVOLUCION FONDO A SOLICITUD N° 1993-007395
290183M199300739524052024070654PM1122IAIC7LCL8Y7D935630

CIUDADANO(A):
DIEGO BUSTILLOS BEINER

Marca: ESCADA
Clase: 25

Esta Autoridad Administrativa fundamentada en el artículo 1 de la Ley Organica de Procedimientos Administrativos (LOPA), una vez practicado el examen correspondiente a la solicitud en referencia, decide de conformidad con lo establecido en los artículos 50 (ejusdem), 71, 72, 75 de la Ley de Propiedad Industrial, devolver dicha solicitud a los fines de que el interesado se sirva subsanar las omisiones señaladas en el presente oficio; y una vez contestado correctamente el oficio de devolución, se proceda a ordenar la publicación en prensa de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial y en el Boletín de la Propiedad Industrial:

- Otros: - Debe realizar una nueva lista de productos ajustada a la clase solicitada.

De no cumplirse con los requisitos exigidos en el presente oficio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la devolución en el Boletín de la Propiedad Industrial, se procederá a declarar la prioridad extinguida.

Atentamente,

FIRMADO EN SU ORIGINAL

HENDRICK J. PERDOMO COLMENARES

Registrador (E) de la Propiedad Industrial

Designado mediante Resolución No. 055/2023 de fecha 07 de Septiembre de 2023,

Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº.42.720 de fecha 22 de Septiembre de 2023

